

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1839).

### SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.ª Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros.
- 2.ª Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó dependencia administrativa de donde proceda.
- 3.ª Órdenes y disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Señores Administrador,

- Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.
- 4.ª Órdenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitan general del Distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia.
- 5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

### SECCION PRIMERA.

#### PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

#### PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

##### REALES DECRETOS.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Presidente del Consejo de Ministros me ha presentado D. Alejandro Mon; quedando altamente satisfecha de sus relevantes servicios, y del acierto, celo y lealtad con que ha desempeñado dicho cargo.

Dado en Palacio á diez y seis de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.  
EL MINISTRO DE GRACIA Y JUSTICIA,  
**Luis Mayáns.**

En atencion á las circunstancias que concurren en el Capitan General de ejército D. Ramon Maria Narvaez, Duque de Valencia, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Presidente de mi Consejo de Ministros.

Dado en Palacio á diez y seis de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.  
EL MINISTRO DE GRACIA Y JUSTICIA,  
**Luis Mayáns.**

#### PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

##### REALES DECRETOS.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Estado me ha presentado D. Joaquin Francisco Pacheco; quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y seis de Se-

tiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.  
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS,  
**Ramon Maria Narvaez.**

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Gracia y Justicia me ha presentado D. Luis Mayáns; quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y seis de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.  
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS,  
**Ramon Maria Narvaez.**

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de la Guerra me ha presentado el Teniente General D. José Marchesi y Oleaga; quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y seis de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.  
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS,  
**Ramon Maria Narvaez.**

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Marina me ha presentado el Jefe de Escuadra D. José Pareja y Septien; quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y seis de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.  
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS,  
**Ramon Maria Narvaez.**

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Hacienda me ha presentado D. Pedro Salaverría; quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y seis de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.  
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS,  
**Ramon Maria Narvaez.**

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de la Gobernacion me ha presentado D. Antonio Cánovas del Castillo; quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y seis de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.  
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS,  
**Ramon Maria Narvaez.**

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Fomento me ha presentado D. Augusto Ulloa; quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y seis de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.  
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS,  
**Ramon Maria Narvaez.**

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Ultramar me ha presentado D. Diego Lopez Ballesteros; quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y seis de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.  
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS,  
**Ramon Maria Narvaez.**

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Alejandro Llorente, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Estado.

Dado en Palacio á diez y seis de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.  
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS,  
**Ramon Maria Narvaez.**

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Lorenzo Arrazola, Senador del Reino y Presidente del Tribunal Supremo de Justicia,

Vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á diez y seis de Se-

tiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.  
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS,  
**Ramon Maria Narvaez.**

En atencion á las circunstancias que concurren en el Teniente General D. Fernando Fernandez de Córdova, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de la Guerra.

Dado en Palacio á diez y seis de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.  
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS,  
**Ramon Maria Narvaez.**

En atencion á las circunstancias que concurren en el Capitan General de la Armada D. Francisco Armero y Peñaranda, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Marina.

Dado en Palacio á diez y seis de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.  
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS,  
**Ramon Maria Narvaez.**

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Manuel Garcia Barzanallana, Diputado á Cortés,

Vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Dado en Palacio á diez y seis de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.  
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS,  
**Ramon Maria Narvaez.**

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Luis Gonzalez Brabo, Diputado á Cortés,

Vengo en nombrarle Ministro de la Gobernacion.

Dado en Palacio á diez y seis de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.  
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS,  
**Ramon Maria Narvaez.**

En atención á las circunstancias que concurren en D. Antonio Alcalá Galiano, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Fomento.

Dado en Palacio á diez y seis de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO. EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, Ramon María Narvaez.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Manuel Seijas Lozano, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Ultramar.

Dado en Palacio á diez y seis de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO. EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, Ramon María Narvaez.

Vengo en disponer que durante la ausencia del Capitan General de la Armada Don Francisco Armero y Peñaranda, se encargue del despacho del Ministerio de Marina D. Luis González Brabo, Ministro de la Gobernación.

Dado en Palacio á diez y seis de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO. EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, Ramon María Narvaez.

Vengo en disponer que durante la ausencia de D. Manuel Seijas Lozano, se encargue del despacho del Ministerio de Ultramar D. Lorenzo Arrazola, Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á diez y seis de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO. EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, Ramon María Narvaez.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Núm. 23

Elecciones municipales.

Próximo ya el día en que los Sres. Alcaldes de todos los pueblos de esta provincia deben remitirme las solicitudes que se les presenten, reclamando ante mi Autoridad contra las decisiones de los mismos y asociados respecto á la inclusion ó exclusion de electores en las listas para cargos municipales, que actualmente se hallan rectificando; he creido conveniente insertar á continuacion los arts. 19 y 26 del Reglamento para la ejecucion de la ley municipal, en que se determina la época y forma en que debe cumplirse este servicio.

Recomiendo eficazmente el cumplimiento exacto de estas disposiciones sin lo cual seria imposible examinar y resolver en tiempo oportuno los recursos que tengan á bien dirigirme los vecinos que se consideren agraviados en su derecho electoral.

Guadalajara 16 de Setiembre de 1864.

EL GOBERNADOR,

Leandro Villar.

Articulos del Reglamento que se citan en la anterior circular.

Art. 19. Todas las solicitudes que se presenten desde el 10 al 19 de Setiembre las remitirá el día 20 al Alcalde con su informe y el de los asociados al Jefe político, acompañando, cuantos antecedentes sean necesarios para mayor ilustracion (art. 31.)

Art. 26. Cuando en los días del 10 al 19 de Setiembre no se presente ninguna reclamacion, el Alcalde lo participará así al Jefe político, el día 20 del mismo mes.

Núm. 24.

Adjudicaciones de fincas,

La Junta superior de Ventas de Bienes nacionales, en sesion de 9 del actual se ha servido adjudicar á los rematantes por el valor de las respectivas subastas las fincas que se expresan á continuacion:

Fincas sitas en término de Hinojosa procedentes del Clero.

A D. Andrés Laguna, vecino de dicho Hinojosa, en 300 rs. una tierra, núm. 5720 del inventario.

A D. Cándido Fernandez, vecino de idem, en 210 rs. una tierra, número 5715 del inventario.

A D. Ecequiel Campos, vecino de idem. En 162 rs. una tierra, núm. 5681 del inventario.

En 200 rs. otra id., núm. 5682 de idem.

En 273 rs. otra id., núm. 5697 de idem.

En 740 rs. otra id., núm. 5698 de idem.

En 200 rs. otra id., núm. 5731 de idem.

A D. Francisco Martínez, vecino de Molina.

En 320 rs. una tierra, núm. 5670 del inventario.

En 320 rs. otra id., núm. 5671 de idem.

En 2.000 rs. otra id., núm. 5675 de idem.

En 100 rs. otra id., núm. 5684 de idem.

En 400 rs. otra id., núm. 5689 de idem.

En 400 rs. otra id., núm. 5691 de idem.

En 365 rs. otra id., núm. 5692 de idem.

En 1.890 rs. otra id., núm. 5696 de idem.

En 220 rs. otra id., núm. 5700 de idem.

En 265 rs. otra id., núm. 5703 de idem.

En 530 rs. otra id., núm. 5714 de idem.

En 1.100 rs. otra id., núm. 5715 y otro de id.

En 110 rs. otra id., núm. 5717 de idem.

En 219 rs. una tierra, núm. 5669 de idem.

A D. Francisco García, vecino de Hinojosa.

En 608 rs. otra tierra, núm. 5705 del inventario.

En 169 rs. otra id., núm. 5723 de idem.

A D. Felipe Fernandez, vecino de idem, en 850 rs. una tierra, núm. 5680 del inventario.

A D. Gabino Herranz, vecino de id.

En 320 rs. una tierra, núm. 5677 del inventario.

En 180 rs. otra id., núm. 5733 y otro de idem.

A D. Gabino Roman, vecino de id., en 300 rs. una tierra, núm. 5676 del inventario.

A Gerónimo Martinez, vecino de id., en 740 rs. una tierra, núm. 5727 del inventario.

A D. Juan Ruiz, vecino de Molina.

En 440 rs. una tierra, núm. 5712 del inventario.

En 260 rs. otra id., núm. 5719 de idem.

En 500 rs. otra id., núm. 5721 de idem.

En 500 rs. otra id., núm. 5722 de idem.

En 800 rs. otra id., núm. 5730 de idem.

En 200 rs. otra id., núm. 5731 y 32 de id.

En 1.120 rs. otra id., núm. 5736 de idem.

En 400 rs. otra id., núm. 5753 de idem.

En 700 rs. otra id., núm. 5757 de idem.

En 1.100 rs. un cerrado, núm. 5763 de id.

En 1.500 rs. una tierra, núm. 37150 de id.

En 400 rs. otra id., núm. 5766 de idem.

En 600 rs. otra id., núm. 37151 de idem.

En 200 rs. otra id., núm. 37152 (término de Tartanedo) de id.

En 300 rs. otra id., núm. 37154 (término de id.) de id.

A D. Manuel Laguna, vecino de Ma-jaelrayo.

En 120 rs. una tierra, núm. 5699 del inventario.

En 340 rs. otra id., núm. 5706 y otro de id.

En 605 rs. otra id., núm. 5729 de idem.

En 198 rs. otra id., núm. 5737 de idem.

En 132 rs. otra id., núm. 5748 de idem.

En 320 rs. otra id., núm. 5754 de idem.

En 307 rs. otra id., núm. 5758 de idem.

En 195 rs. otra id., núm. 5761 de idem.

A D. Martin Matco, vecino de Hinojosa, en 670 rs. una tierra, núm. 5709 y otro del inventario.

A D. Mauricio Bueno, vecino de Hinojosa.

En 540 rs. una tierra, núm. 5688 del inventario.

En 1.600 rs. otra id., núm. 5743 de idem.

En 802 rs. otra id., núm. 5747 de idem.

A D. Nicolás Guesta, vecino de la capital.

En 1.505 rs. una tierra, núm. 5668 del inventario.

En 1.000 rs. otra id., núm. 5672 de idem.

En 5.040 rs. otra id., núms. 5673 y 74 de id.

En 2.675 rs. otra id., núm. 5690 de idem.

En 4.145 rs. otra id., núm. 5694 y otro de id.

En 1.100 rs. otra id., núm. 5695 de idem.

En 3.005 rs. otra id., núm. 5674 de idem.

En 1.310 rs. otra id., núm. 5725 y 26 de id.

En 1.000 rs. otra id., núm. 5739 de idem.

A D. Pedro Roman, vecino de Hinojosa.

En 119 rs. una tierra, núm. 5685 del inventario.

En 971 rs. otra id., núm. 5687 de idem.

En 950 rs. otra id., núm. 5756 de idem.

A D. Tomás Calvo, vecino de idem, en 320 rs. una tierra, núm. 5755 del inventario.

A D. Valentin Martinez, vecino de idem, en 620 rs. una tierra, núm. 5716 del inventario.

A D. Mariano Bueno, vecino de idem, en 1.200 rs. una tierra, núm. 37153 (término de Tartanedo) del inventario.

Fincas sitas en término de Romanillos, procedentes del Clero.

A D. Tomás Hernandez, vecino de la capital.

En 687 rs. una tierra, núm. 37060 del inventario.

En 603 rs. otra id., núm. 37061 de idem.

En 415 rs. otra id., núm. 37065 de idem.

A D. Máximo Vesperinas, vecino de Aienza.

En 5.000 rs. una tierra, núm. 37055 del inventario.

En 13.000 rs. un prado, núm. 37058 de id.

A D. Francisco Rodrigo, vecino de dicho Romanillos.

En 1.720 rs. una tierra, núm. 37037 del inventario.

En 4.620 rs. otra id. núm. 37,064 de id.

A D. Eugenio de Roque, vecino de Aienza.

En 1.520 rs. una tierra, núm. 37052 del inventario.

En 500 rs. otra id., núm. 37053 de idem.

En 620 rs. otra id., núm. 37054 de idem.

En 4.020 rs. otra id., núm. 37056 de id.

En 1.025 rs. otra id., núm. 37059 de idem.

En 570 rs. otra id., núm. 37062 de idem.

En 1.020 rs. otra id., núm. 37065 de idem.

A D. Alejandro Hernandez, vecino de la capital.

En 1.700 rs. una tierra, núm. 37050 del inventario.

En 1.005 rs. otra id., núm. 37051 de idem.

Fincas sitas en término de Fuentelsaz, procedentes del Clero.

Adjudicadas á D. Francisco Martinez, vecino de Molina, en 1.520 rs. una suerte de seis fincas, núms. 5426 al 31 del inventario.

Sitas en término de Aguilar de Anguita de igual procedencia.

Adjudicadas á D. Vicente Ruiz, vecino de la capital, en 10.000 rs. otra suerte de diez y nueve fincas, núms. 36191 y otros del inventario.

Sitas en Fuensaviñan, de dicha procedencia.

A D. Cándido Domingo, vecino de la capital, en 7.015 rs. una suerte de veinte y cuatro fincas, núms. 36514 al 37 del inventario.

A D. Pedro Armada, vecino de Sigüenza, en 7.620 rs. otra suerte de diez y siete fincas, núms. 36538 al 54 del inventario.

A D. Alejandro Hernandez, vecino de la capital, en 7.000 rs. otra suerte de seis fincas, núms. 36555 al 60 del inventario.

Sitas en la ciudad de Sigüenza, de igual procedencia.

A D. Juan José Angel, vecino de la misma.

En 3.040 rs. una casa en las Alfarcías, núm. 8, y 213 del inventario.

En 4.530 rs. otra subida del Portal Mayor, núm. 6, y 214 de id.

A D. Matías Sanchez, vecino de idem, en 2.100 rs. otra casa calle de los Herberos, núm. 3, y 255 del inventario.

A D. Julian Sanchez, vecino de idem, en 750 rs. un solar en la Travesaña Alta, núm. 306 del inventario.

A D. Marcos Rié, vecino de id., en 1.010 rs. un solar en la Puerta del Sol, núm. 307 del inventario.

A D. Leandro Lopez, vecino de idem, en 1.020 rs. una casa calle de los Herberos, núm. 32, y 312 del inventario.

A D. Eulogio Ortega, vecino de idem, en 11.010 rs. otra casa, Travesaña Baja, núm. 75, y 313 del inventario.

A D. Benigno Rodrigalvarez, vecino de id., en 6.000 rs. otra casa en la calle de la Torrecilla, núm. 7, y 314 del inventario.

A D. Lázaro Golvano, vecino de idem, en 3.330 rs. otra casa calle de Arcediano, núm. 9, y 528 del inventario.

A D. Antonio Gonzalez, vecino de idem, en 3.270 rs. otra casa calle de los Herberos, núm. 19, y 531 del inventario.

A D. Juan Antonio Bartolomé, vecino de id., en 3.310 rs. otra casa calle de las Alfarerías, núm. 11, y 561 del inventario.

A D. Tiburcio Gonzalo, vecino de id., en 6.420 rs. otra casa calle de las Parras, núm. 6, y 572 del inventario.

A D. Apolinar Zúñiga, vecino de id., en 7.080 rs. otra calle de la Estrella, número 18, y 590 del inventario.

A D. Juan José Díez, vecino de idem, en 6.070 rs. otra casa calle de los Herberos, núm. 27, y 853 del inventario.

A D. Juan López, vecino de id., en 10.020 rs. otra casa calle de las Alfarerías, núm. 853 del inventario.

A D. Máximo Montenegro, vecino de idem, en 8.210 rs. otra casa calle de San Juan, núm. 3, y 949 del inventario.

A D. Telesforo Zúñiga, vecino de id., en 7.090 rs. otra casa plazuela del Hierro, núm. 10, y 950 del inventario.

A D. Pedro Armada, vecino de idem, en 19.000 rs. otra casa calle del Humilladero, núm. 5, y 951 del inventario.

Sitas en término de Atienza, procedentes del indicado Clero.

A D. Domingo Molinero, vecino de dicha villa, en 7.300 rs. una tierra, número 1.088 del inventario.

A D. Valeriano Andrés, vecino de Tordelloso.

En 30.000 rs. un prado, núm. 1039 del inventario.

En 6.200 rs. una tierra, núm. 1090 de idem.

A D. Dionisio Ruiz, vecino de Atienza, en 3.070 rs. un huerto, núm. 1.092 del inventario.

A D. Juan Espeja, vecino de idem, en 6.420 rs. otro huerto, núm. 1093 del inventario.

A D. Genaro Gomez, vecino de idem, en 10.570 rs. otro huerto, núm. 1094 del inventario.

A D. Manuel Garcia, vecino de la capital, en 900 rs. otro huerto, número 31059 del inventario.

A D. Cesáreo Gomez, vecino de Atienza, en 2.020 rs. una tierra, núm. 31060 del inventario.

A D. Mariano Madrigal, vecino de idem, en 7.420 rs. un prado, número 31061 del inventario.

A D. Nicolas Cuesta, vecino de la capital, en 5.000 rs. una tierra, número 37044 del inventario.

A D. Andrés Arroyo, vecino de idem, en 1.400 rs. otra tierra, núm. 37049 del inventario.

A D. Victoriano Garay, vecino de Atienza.

En 520 rs. una casa en la callejuela de San Gil, núm. 20 del inventario.

En 340 rs. un solar en id., número 21 de idem.

En 3.320 rs. una casa en id., número 953 de idem.

A D. Pascual Gil, vecino de idem, en 5.240 rs. una tenería en la Salida, número 494 del inventario.

A D. Clemente Lopez, vecino de dicho Atienza, en 6.020 rs. otra casa en la Callejuela de San Gil, núm. 11 y 495 del inventario.

A D. Eusebio de Higes, vecino de idem, en 300 rs. un solar de granero, calle de San Pedro, núm. 810 del inventario.

A D. Agapito Saneho, vecino de idem, en 5.000 rs. una casa calle de San Pedro, número 9 y 954 del inventario.

Fincas sitas en término de Ujados, procedentes de Instrucción pública inferior.

A D. Fausto Somolinos, vecino de Tordelloso, en 620 rs. una tierra, número 2241 del inventario.

A D. Fausto Gonzalez, vecino de id., en 320 rs. una tierra, núm. 2242 del inventario.

Sitas en término de Pinilla de Molina, procedentes del Clero.

Adjudicadas a D. Sandalio Martinez, vecino de Molina.

En 60.505 rs. una suerte de setenta fincas, núm. 6603 al 67 del inventario.

En 4.020 rs. otra id. de cinco fincas, números 22406 y otros del inventario.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los adjudicatarios y efectos consiguientes.

Guadalajara 14 de Setiembre de 1864.

EL GOBERNADOR,  
Leandro Villar.

**SECCION TERCERA.**

**ADMINISTRACION PRINCIPAL**  
DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO  
de esta provincia.

Con esta fecha ha expedido esta Administración principal y remitido a los Sres. Alcaldes de los pueblos que a continuación se expresan, los avisos conminatorios para el pago de plazos de bienes nacionales por vencimientos del mes actual, para que por conducto de dichas autoridades sean notificados los compradores de fincas ó cesionarios de los mismos a fin de que dentro del término de veinticinco dias, a contar desde el en que espire el vencimiento de los pagarés próximos a vencer, se presenten en la comision del Banco de España de esta Capital, a satisfacer las cantidades que en aquellos se les señala; en la inteligencia de no verificarlo se procederá ejecutivamente contra ellos.

A la vez que recomiendo el pronto cumplimiento de los referidos avisos y su inmediata devolucion con el enterado de los interesados, los Alcaldes de los pueblos que se citan, se darán por recibidos de dichos oficios si en el término de ocho dias, despues de inserta esta circular en el Boletín oficial de la provincia, no reclaman a esta Dependencia el que debieron recibir dado caso de que alguno por efecto de un extravío no hubiera llegado a su destino.

Para dar al propio tiempo la mayor publicidad a esta circular, y a fin de que ningún comprador que deba satisfacer plazos en el mes actual, pueda alegar ni pretestar ignorancia, dispondrán los Sres. Alcaldes se fije este anuncio en el sitio mas público de sus respectivos pueblos.

Guadalajara 16 de Setiembre de 1864. - Segismundo Garcia Acevedo.

**Pueblos a que se refiere la anterior circular.**

- Atanzon.
- Alóndiga.
- Aranzueque.
- Alovera.
- Archilla.
- Anchuela del Campo.
- Almirante.
- Atienza.
- Albatal de Zorita.
- Berniches.
- Brihuega.
- Caspeñas.
- Cañamares.
- Cabanillas.
- Cogolludo.
- Córcoles.
- Cogollor.
- Cifuentes.
- Chiloeches.
- Drieves.
- Escamilla.
- Establos.
- Fuencemillan.
- Fuentes.
- Fuenteisaz.
- FuenteInencina.
- Fontanar.
- Huetos.
- Horche.
- Iriepal.
- Yélamos de Arriba.
- Jadraque.
- Lebrancón.

- Loranca de Tajuña.
- Lupiana.
- Ledanca.
- Masegoso.
- Málaga.
- Malaguilla.
- Miedes.
- Marchamalo.
- Molina.
- Miñosa (la).
- Montarrón.
- Mirafino.
- Mesones.
- Pioz.
- Pinilla de Jadraque.
- Quer.
- Romancos.
- Rommanones.
- Sienes.
- Sigüenza.
- Torija.
- Trijuque.
- Tordelloso.
- Torrebeña.
- Valfermoso de Tajuña.
- Villanueva.
- Vaideavellano.
- Uceda.
- Usanos.

**SECCION QUINTA.**

**ANUNCIOS OFICIALES.**

**GOBIERNO**

**DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.**

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Val de San García, dotada con el sueldo anual de 1.080 rs. pagados del presupuesto municipal.

Las personas que aspiren a obtenerla, además de la capacidad necesaria tendrán 25 años cumplidos al tenor de lo que disponen las Reales órdenes de 24 de Julio de 1851 y 18 de Febrero de 1856, y presentarán sus respectivas solicitudes al Alcalde Presidente de dicho Ayuntamiento dentro de treinta dias, contados desde la publicacion de este anuncio; debiendo tener presente que la provision de dicha plaza se efectuará con plena sujecion al artículo 79 de la ley municipal, y serán preferidos los que reúnan las circunstancias a que se refiere el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y Real orden de 21 del mismo mes de 1853, expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia.

Guadalajara 1.º de Setiembre de 1864.

EL GOBERNADOR,  
Leandro Villar.

Número de salida de las facturas.	Su importe.	Causantes ó herederos a quienes corresponden.	Apoderados que las han recogido.	Fechas en que lo han verificado.
107.534	8.785	D. Esteban Manrique...	Antonio D. Quintin...	26

Relacion de las facturas de créditos de la Deuda del Tesoro procedente del personal, que se han entregado por estas oficinas en el mes de Febrero último, para recoger con ellas de la Tesorería los dineros de dicha clase de Deuda que se han expedido en equivalencia de liquidaciones practicadas por las Oficinas de Hacienda pública de la provincia de Guadalajara, con expresion de su importe, causantes ó herederos a quienes corresponden, apoderados que las han recogido y fechas en que lo han verificado.

Madrid 9 de Setiembre de 1864. - V. B. - José G. Barzanalana - El Secretario, Manuel A. Ulibarri.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
de Villanueva de Alcoron.

El repartimiento adicional de la contribucion territorial de este pueblo para el presente año económico de 1864 a 65, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado dicho término no serán oidas.

Villanueva de Alcoron 8 de Setiembre de 1864. - El Alcalde, Pedro Vicente.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
de Membrillera.

El repartimiento adicional de la contribucion territorial de este pueblo para el presente año económico de 1864 a 65, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado dicho término no serán oidas.

Membrillera 8 de Setiembre de 1864. - El Presidente, Miguel Lopez.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
de Retiendas

El repartimiento adicional de la contribucion territorial de este pueblo para el presente año económico de 1864 a 65, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado dicho término no serán oidas.

Retiendas 8 de Setiembre de 1864. - El Alcalde, Cándido Barrio. - P. S. M. - Ambrosio Pascual, Secretario.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
de Alustante.

El repartimiento adicional de la contribucion territorial de este pueblo para el presente año económico de 1864 a 65, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado dicho término no serán oidas.

Alustante 9 de Setiembre de 1864. - El Presidente, Francisco Estéban. - P. A. - Juan Izquierdo, Secretario.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
de El Casar de Talamanca.

El repartimiento adicional de la contribucion territorial de este pueblo para el presente año económico de 1864 a 65, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado dicho término no serán oidas.

El Casar de Talamanca 10 de Setiembre de 1864. - El Alcalde, Pedro Auñon.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
de Congostrina.

El repartimiento adicional de la contribucion territorial de este pueblo para el presente año económico de 1864 a 1865, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado dicho término no serán oidas.

Congostrina 10 de Setiembre de 1864. - El Alcalde, Pedro Pascual. - P. S. M. - José Hernández, Secretario.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
de El Sotillo.

El repartimiento adicional de la contribucion territorial de este pueblo para el presente año económico de 1864 a 65, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado dicho término no serán oidas.

El Sotillo 10 de Setiembre de 1864. - El Regidor primero, Juan Portillo. - Por acuerdo del Ayuntamiento. - Facundo Ariza, Secretario.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
*de Yélamos de Abajo.*

El repartimiento adicional de la contribución territorial de este pueblo, para el presente año económico de 1864 á 65, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él comprendidos, puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado dicho término no serán oídas.

Yélamos de Abajo 10 de Setiembre de 1864.—El Alcalde, Casimiro Arroyo.—Por su mandado.—Alejo Gallardo, Secretario interino.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
*de Valbuena.*

El repartimiento adicional de la contribución territorial de este pueblo para el presente año económico de 1864 á 65, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado dicho término no serán oídas.

Valbuena 12 de Setiembre de 1864.—El Alcalde, Sabino Diaz.—El Secretario, María-n García.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
*de Hita.*

El repartimiento adicional de la contribución territorial de este pueblo para el presente año económico de 1864 á 1865, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado dicho término no serán oídas.

Hita 12 de Setiembre de 1864.—El Alcalde Presidente, Manuel Estéban Sanz.—Por su mandado.—Rafael Sanchez, Secretario.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
*de Alcuneza.*

El repartimiento adicional de la contribución territorial de este pueblo para el presente año económico de 1864 á 65, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado dicho término no serán oídas.

Alcuneza 12 de Setiembre de 1864.—El Teniente Alcalde, Julian Guajardo.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
*de Cobeta.*

El repartimiento adicional de la contribución territorial de este pueblo para el presente año económico de 1864 á 65, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado dicho término no serán oídas.

Cobeta 12 de Setiembre de 1864.—El Presidente, Pedro Anton Zabata.—El Secretario, Basilio Aguado.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
*de Azuqueca.*

El repartimiento adicional de la contribución territorial de este pueblo para el presente año económico de 1864 á 65, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado dicho término no serán oídas.

Azuqueca 12 de Setiembre de 1864.—El Presidente, Saturnino Fortuero.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
*de Cortes.*

El repartimiento adicional de la contribución territorial de este pueblo para el presente año económico de 1864 á 65, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado dicho término no serán oídas.

las reclamaciones que consideren justas; pues pasado dicho término no serán oídas.

Cortes 12 de Setiembre de 1864.—El Alcalde Presidente, Bonifacio Rojo.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
*de Miedes.*

El repartimiento adicional de la contribución territorial de este pueblo para el presente año económico de 1864 á 65, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado dicho término no serán oídas.

Miedes 12 de Setiembre de 1864.—El Alcalde, Pedro Herrero.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
*de Paredes y Rienda.*

El repartimiento adicional de la contribución territorial de este pueblo para el presente año económico de 1864 á 65, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado dicho término no serán oídas.

Paredes 12 de Setiembre de 1864.—El teniente Alcalde, Marcos de Francisco.—P. A.—Pascual de Gracia Monge, Secretario.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
*de Alarilla.*

El repartimiento adicional de la contribución territorial de este pueblo para el presente año económico de 1864 á 65, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado dicho término no serán oídas.

Alarilla 12 de Setiembre de 1864.—El Alcalde, Tomás García.—P. S. M.—Juan Escribano.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
*de Puebla de Valles.*

El repartimiento adicional de la contribución territorial de este pueblo para el presente año económico de 1864 á 65, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado dicho término no serán oídas.

Puebla de Valles 12 de Setiembre de 1864.—El Alcalde, Vicente Cubillo.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
*de Valdeavellano.*

El repartimiento adicional de la contribución territorial y consumos de este pueblo para el presente año económico de 1864 á 65, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado dicho término no serán oídas.

Valdeavellano 12 de Setiembre de 1864.—El A. C. Pedro Nicolás.—P. A. Saturnino Lopez, Secretario.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
*de Chiloeches.*

El repartimiento adicional de la contribución territorial de este pueblo para el presente año económico de 1864 á 65, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado dicho término no serán oídas.

Chiloeches 12 de Setiembre de 1864.—El Alcalde, Mariano Cuesta.—P. S. M.—Faustino Ruiz, Secretario.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
*de Sotosodos.*

El repartimiento adicional de la contribución territorial de este pueblo para el presente año económico de 1864 á 65, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de

este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado dicho término no serán oídas.

Sotosodos 12 de Setiembre de 1864.—El Presidente, Juan Alonso.—El Secretario, Miguel Ballano.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
*de Torrecuadrada de los Valles.*

El repartimiento adicional de la contribución territorial de este pueblo para el presente año económico de 1864 á 65, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado dicho término no serán oídas.

Torrecuadrada de los Valles 12 de Setiembre de 1864.—El Alcalde, Mateo Marco.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
*de San Andrés del Rey.*

El repartimiento adicional de la contribución territorial de este pueblo para el presente año económico de 1864 á 65, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado dicho término no serán oídas.

San Andrés del Rey 12 de Setiembre de 1864.—El Alcalde, Pedro Ramos.—P. S. M.—Alejo Gallardo, Secretario.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de Bujalaro.*

El repartimiento adicional de la contribución territorial de este pueblo para el presente año económico de 1864 á 65, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado dicho término no serán oídas.

Bujalaro 13 de Setiembre de 1864.—El Alcalde, Angel Bermejo.—Joaquín Bartolomé, Secretario.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de Las Inviernas.*

El partido de herrero de la villa de Las Inviernas se halla vacante, dotado con veinte fanegas de trigo cobradas por el agraciado en las eras y bajo las condiciones que estipule con el pueblo. Los aspirantes dirigirán las solicitudes al Sr. Alcalde hasta el día 29 del presente mes en que se proveerá.

Las Inviernas 13 de Setiembre de 1864.—P. A.—Gregorio Flores.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
*de Moratilla de Henares.*

El repartimiento adicional de la contribución territorial de este pueblo para el presente año económico de 1864 á 65, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado dicho término no serán oídas.

Moratilla de Henares 14 de Setiembre de 1864.—El Presidente, Manuel Palazuelos.—P. A. D. A.—José Gutierrez, Secretario.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
*de Valdarachas.*

El repartimiento adicional de la contribución territorial de este pueblo para el presente año económico de 1864 á 65, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado dicho término no serán oídas.

Valdarachas 15 de Setiembre de 1864.—El Alcalde, Antonio Burgos.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
*de Pareja.*

El repartimiento adicional de la contribución territorial de este pueblo para el presente año económico de 1864 á 65, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría

de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado dicho término no serán oídas.

Pareja 15 de Setiembre de 1864.—El Alcalde, Juan F. de Benito.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
*de Archilla.*

El repartimiento adicional de la contribución territorial de este pueblo para el presente año económico de 1864 á 65, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado dicho término no serán oídas.

Archilla 15 de Setiembre de 1864.—El Alcalde, Antonio Castillo.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
*de Horche.*

El repartimiento adicional de la contribución territorial de este pueblo para el presente año económico de 1864 á 65, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado dicho término no serán oídas.

Horche 16 de Setiembre de 1864.—El Alcalde Constitucional, Mateo Cortés.—Miguel Canora, Secretario.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
*de Fontanar.*

El repartimiento adicional de la contribución territorial de este pueblo para el presente año económico de 1864 á 65, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado dicho término no serán oídas.

Fontanar 16 de Setiembre de 1864.—El Alcalde Presidente, Alejandro Riofrio.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
*de La Riva de Saelves.*

El repartimiento adicional de la contribución territorial de este pueblo para el presente año económico de 1864 á 65, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado dicho término no serán oídas.

La Riva de Saelves 17 de Setiembre de 1864.—El Alcalde, Julian Novella.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
*de Yebes.*

El repartimiento adicional de la contribución territorial de este pueblo y su agregado, para el presente año económico de 1864 á 1865, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado dicho término no serán oídas.

Yebes 19 de Setiembre de 1864.—El Alcalde, Juan Moreno.—El Secretario, Pedro Antonio Hernando.

**PARTE NO OFICIAL.**

**ANUNCIO.**

**Pastos.**

Se arriendan exclusivamente para ganado lanar los del monte de la Cochinilla, sito en término de Mandayona, provincia de Guadalajara, por la temporada desde 1.º de Octubre próximo al 25 de Abril de 1865, pudiendo utilizar también la bellota. Los que deseen adquirirlos pueden dirigirse hasta el 25 del actual al dueño de dicha finca D. Alejandro Esteller, que vive en Madrid, calle de Ministros, número 7, cuarto principal.

IMPRESA DE D. ELIAS RUIZ Y SOBRINOS,